



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de septiembre de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.064**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 72SU/2022** de Contratación relativo a **declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de suministro de papel impreso para los distintos servicios del Ayuntamiento de Granada**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación y visto el informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente por los servicios técnicos de la Sección de organización, en fecha 14 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Habiendo recibido ofertas para su valoración del expediente de referencia tenemos bien a informarles:

En el anexo V “Criterios de adjudicación” dice textualmente: “Los licitadores deberán presentar oferta por todos y cada uno de los productos incluidos en el modelo de proposición y en el mismo orden; quedando excluida de forma automática aquella oferta que no cumpla este requisito, así como aquella que supere los precios señalados como tipo de licitación en el Anexo VIII al pliego de prescripciones técnicas.”

1.- Respecto a la oferta presentada por la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L. con CIF/NIF B-73938714 informamos:

La oferta presentada no cumple con las condiciones establecidas en los siguientes impresos:

a) Tamaño octava: Papel copiativo original crema + 1 copia 1+0. Presenta valor cero en todas las cuantías solicitadas.

b) Talonario compuesto de 50 formularios de 3 hojas cosidas con dos grapas a la tapa y base de cartón envolvente. Formato: 210 mm x 6”. N° colores: Juego: 1+1. Papel: Juego: copiativo químico blanco. Hoja 1ª CB 60 / Hoja 2ª CFB 53 / Hoja 3ª CF 70 g. Tapa: Cartoncillo 250 g. impresa a 1/0 Lleva numeración variable en sistema inkjet+ Código Barras. No presenta valor en la cuantía de 25.000 unidades.

c) Revista medida 21 x 15 cms cerrada de 44 pags incluidas portadas papel 135 grs couche brillo interior 40 pags 4+4 portada 4+4 grapado. Presenta valor cero en la cuantía de 25.000 unidades.

d) Bolsa de papel celulosa 180 grs blanco medida 24x30x10 cm impresa a 1 tinta a 2 caras, asas cordón con terminal metálico de 40 cm, cartón de refuerzo en base y boca. Presenta valor cero en la cuantía de 25.000 unidades.

2.- Respecto a la oferta presentada por la empresa REPRODUCCIONES OCAÑA, S.L. con CIF B18094276 informamos:



La oferta presentada no cumple con las condiciones establecidas en los siguientes impresos:

a) Dptico A4 abierto reciclado ciclus o similar 250 grs color dos caras. Presenta un valor superior al de referencia en la cuantía de 25.000 unidades.

Por todo lo expuesto anteriormente ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos establecidos para su adjudicación».

Aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Excluir a la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS S.L., con CIF B73938714, del procedimiento abierto para la contratación del suministro de papel impreso para los distintos servicios del Ayuntamiento de Granada, al no haberse cumplimentado el modelo de proposición conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, la oferta presentada no cumple con las condiciones establecidas en los siguientes impresos:

a) Tamaño octava: Papel copiativo original crema + 1 copia 1+0. Presenta valor cero en todas las cuantías solicitadas.

b) Talonario compuesto de 50 formularios de 3 hojas cosidas con dos grapas a la tapa y base de cartón envolvente. Formato: 210 mm x 6". Nº colores: Juego: 1+1. Papel: Juego: copiativo químico blanco. Hoja 1ª CB 60 / Hoja 2ª CFB 53 / Hoja 3ª CF 70 g. Tapa: Cartoncillo 250 g. impresa a 1/0 Lleva numeración variable en sistema inkjet+ Código Barras. No presenta valor en la cuantía de 25.000 unidades.

c) Revista medida 21 x 15 cms cerrada de 44 pags incluidas portadas papel 135 grs couche brillo interior 40 pags 4+4 portada 4+4 grapado. Presenta valor cero en la cuantía de 25.000 unidades.

d) Bolsa de papel celulosa 180 grs blanco medida 24x30x10 cm impresa a 1 tinta a 2 caras, asas cordón con terminal metálico de 40 cm, cartón de refuerzo en base y boca. Presenta valor cero en la cuantía de 25.000 unidades.

Segundo.- Excluir a la empresa REPRODUCCIONES OCAÑA, S.L., con CIF B18094276, del procedimiento abierto para la contratación del suministro de papel impreso para los distintos servicios del Ayuntamiento de Granada, al no haberse cumplimentado la proposición económica conforme a las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, La oferta presentada no cumple con las condiciones establecidas en los siguientes impresos:

a) Dptico A4 abierto reciclado ciclus o similar 250 grs color dos caras. Presenta un valor superior al de referencia en la cuantía de 25.000 unidades.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación del suministro de papel impreso para los distintos servicios del Ayuntamiento de Granada (expediente 72SU/2022).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

